



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**



**AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA**

**DECRETO N° 046 -**

**CHIGUAYANTE, 15 ENE 2021**

**VISTOS:**

1.- Solicitud, Raúl Figueroa Escobar relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicadas en Calle Biobío 170 ST 72 MZE Villa los Corales, relación con que es un gran riesgo que obedece a un tema de seguridad e higiene, ya que por la altura y años de este árbol, sus altas ramas se encuentran constantemente tocando las líneas eléctricas de la compañía CGE El lugar ha sido un foco de delincuencia donde han utilizado el árbol para esconderse y asaltar a transeúntes. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 10 de septiembre de 2020

3.- Oficio 07, de fecha 08 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso, la solicitud realizada por, Raúl Figueroa Escobar relativa a requerir la tala de una especie arbórea ubicada a orilla de su domicilio en Calle Biobío 170 ST 72 MZE Villa los Corales dice relación con que es un gran riesgo que obedece a un tema de seguridad e higiene, ya que por la altura y años de este árbol, sus altas ramas se encuentran constantemente tocando las líneas eléctricas de la compañía CGE El lugar ha sido un foco de delincuencia donde han utilizado el árbol para esconderse y asaltar a transeúntes. Esto permite colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la



Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial. En visita a terreno, encontramos 1 álamo en la ubicación descrita. Árbol semicaducifolio, de copa ovoide irregular, que puede alcanzar hasta 30 m de altura y 4 a 6 m de diámetro de copa. El árbol mencionado tiene un diámetro de tronco de 60 cm y una altura de 4 metros. Presenta dos sistemas radiculares, uno pivotante con una raíz principal y otro horizontal con raíces laterales y superficiales. Éstas suelen causar problemas en la ciudad debido a que invaden diversos sectores en búsqueda de agua, provocando la ruptura de cañerías e incluso llega a obstruir alcantarillado. También son capaces de levantar pavimentos e invadir zonas aledañas (Gutiérrez, 2006). En terreno se observa el dicha especie efectivamente genera un riesgo al sistema de alumbrado por estar muy próximo a los cables del tendido eléctrico. Efectivamente hay una caída de hojas de manera considerable ensuciando el sector. Por otra parte se pone en evidencia que el árbol obstaculiza la visual para ambos lados. Esto hace presumir que se presta para la protección de la delincuencia. Corroborado con los vecinos. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

## DECRETO

**1.- AUTORÍCESE** la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Biobío 170 ST 72 MZE Villa los Corales	1	Álamo	60cm	4m

**2.- INSTRÚYASE** a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

**3.-** La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

**4.-** El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LAS/LTS/PAR/JFC/fac  
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.



**LISSETTE ALLAIRE SOTO**  
**ALCALDE (S)**

